



## PROYECTO DE LEY

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina*

*Sancionan con fuerza de Ley*

**Artículo 1°-** A fin de preservar el desarrollo del Turismo Social a lo largo y ancho de toda la República y en el marco de la Ley 25.997:

El COMPLEJO UNIDAD TURÍSTICA DE CHAPADMALAL, ubicado en la localidad de CHAPADMALAL, Provincia de BUENOS AIRES y el COMPLEJO UNIDAD TURÍSTICA DE EMBALSE DE RÍO III, Departamento de CALAMUCHITA, Pedanía CÓNDORES, Municipio de EMBALSE, Provincia de CÓRDOBA son en su totalidad de uso exclusivo y excluyente de turismo social.

**Artículo 2°-** Declárese dichos inmuebles como intransferible.

**Artículo 3°-** Derógase toda norma que se oponga al destino expresado en el artículo 1° de la presente ley.

**Artículo 4°-** En caso de **concesiones, cesiones o readecuaciones**, las instalaciones previamente mencionadas solo podrán ser utilizadas con la finalidad del turismo social con visión federal e inclusiva.

**Artículo 5°-** El Estado Nacional deberá asignar una partida presupuestaria específica para el financiamiento del programa de turismo social valiéndose de las herramientas económicas que crea pertinentes.

El financiamiento de dicho programa como así también de las instalaciones previamente mencionadas, será entera responsabilidad del Ejecutivo Nacional.

**Artículo 6°** — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**María Liliana Paponet**

Diputada de La Nación

**Monica Litza**

Diputada de la Nación

**Ana María Ianni**

Diputada de La Nación

**Eugenia Alianiello**

Diputada de la Nación

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Hace algunas semanas, fue tapa de diario la idea del actual gobierno nacional de cerrar las unidades República Argentina.

Se podrían escribir miles de libros con las hermosas experiencias de visitantes a este histórico lugar de la Argentina. Es que el turismo social es recreativo, mejora la calidad vida de los habitantes, garantiza el derecho al descanso y al disfrute del tiempo libre de todos de quienes lo viven, restaura los recursos psicofisiológicos de la sociedad, de la capacidad humana de trabajo y de la sociedad en su conjunto.

Millones de argentinos conocieron por primera vez el mar gracias al turismo social y el aporte del Estado Nacional, basado en el esfuerzo de la sociedad Argentina. Y esta es una experiencia humana que trasciende nuestra frontera y contribuye a elevar el sentido de la valoración humana.

Por esto y ante el posible cierre de esta ventana a la vida, es que el presente proyecto de Ley propone establecer como fin exclusivo y excluyente el turismo social para el complejo "Unidad Turística Chapadmalal" y el complejo "Unidad Turística de Embalse de Río Tercero", y de esta manera evitar que el patrimonio económico, cultural e histórico de todos los Argentinos sea enajenado por razones de economía.

El Complejo "Unidad Turística Chapadmalal" fue creado entre los años 1945 y 1950, durante el primer gobierno de Juan Domingo Perón, junto con el impulso de la Fundación Eva Perón, que definió que se abriera para los trabajadores, para hogares de niños y personas en situación de vulnerabilidad, así podrían tener el derecho al descanso y la recreación. Todo esto en el marco del derecho a las vacaciones remuneradas obligatorias para todos los empleados en relación de dependencia durante su gobierno.

Los hoteles fueron construidos sobre tierras fiscales pertenecientes a la Provincia de Buenos Aires, y tierras expropiadas a la Estancia Chapadmalal, perteneciente a la familia Martínez de Hoz, el objetivo principal, fue el de desarrollar el Turismo Social en nuestro país.

En palabras de Perón "El Turismo Social tendrá como finalidad posibilitar el acceso de la población trabajadora a los lugares de turismo y será organizado facilitando a los servicios de bienestar y asistencia social de las asociaciones profesionales, la construcción de hoteles y colonias de vacaciones y las franquicias posibles en los medios de transporte."

Según el Observatorio de Turismo Social, este tipo de turismo, "se configura a partir de un sistema público, privado o mixto que bajo los propósitos de la inclusión y la solidaridad facilitando el desarrollo de prácticas turísticas y recreativas en sectores de la población que, a causa de diferentes obstáculos de acceso, se encuentran excluidos o limitados de su disfrute". Para ello, ofrecen propuestas turístico-recreativas propias, que suelen articular destinos próximos y equipamiento de confort estándar, en muchos casos, propiedad de estados, sindicatos, mutuales, cooperativas y otras asociaciones civiles.

Es menester comprender que el turismo social busca fomentar la inclusión social y la igualdad de oportunidades y que los programas de turismo social se diseñan para poder garantizar que las

personas tengan acceso a unas vacaciones, independientemente de su situación económica o social, promoviendo la igualdad de oportunidades y luchar contra la exclusión social.

Además, la demanda de servicios como hoteles, restaurantes, y lugares de ocio propician la inversión en estas áreas, logrando que las mejoras infraestructurales beneficien tanto a visitantes como a residentes.

El turismo comunitario tiene un enorme potencial para ayudar a mejorar las condiciones de vida de las comunidades más vulnerables, reducir la pobreza, proteger el medio ambiente y mejorar las relaciones interculturales, convirtiéndose en un impulsor del progreso y el crecimiento.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de Ley.

Muchas Gracias.

**María Lilita Paponet**  
Diputada de La Nación

**Monica Litza**  
Diputada de la Nación

**Ana María Ianni**  
Diputada de La Nación

**Eugenia Alianiello**  
Diputada de la Nación